

Resultando: Que en el Acta de la Inspección se hace constar: Que habiendo citado a la Empresa ante esta Inspección para el día 9-6-81, a las 10,30 horas, con toda la documentación laboral, no se presentó.

Por lo que se inirige el artículo 14. g) del Decreto 2.122/1971, de 23 de julio.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas CINCO MIL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto de 3-4-1971, al calificar la falta como grave en grado mínimo.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, de conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 3-11-1981 y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento en fecha 28-10-1981 al 16-11-1981 haciéndole presente su derecho a formular ante esta Dirección escrito de descargos, sin que lo haya efectuado en plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que a tenor de lo preceptuado en los artículos 16 del Decreto de 3 de abril de 1971 y 15 del Decreto de 10 de julio de 1975, es competente esta Dirección de Trabajo y Seguridad Social para la instrucción y resolución del presente expediente.

Considerando: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la Empresa Construcciones Piñero, S.A. con domicilio en Logroño la sanción total de CINCO MIL pesetas por la infracción reseñada en Acta origen del presente expediente.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada, por conducto de esta Dirección, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, justificando documentalmente el haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) y precisamente a

disposición de esta Dirección la que dispondrá del mismo de conformidad con la Resolución que recaiga en el recurso. Advértese que de no ser entablado este, en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Logroño, a 26 de julio de 1982.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,
Manuel Alía Ramos

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO DE LA RIOJA

2359

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión de 30 de abril de 1982, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Texto Refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, el Real Decreto 2159/1973 de 22 de junio, adoptó el siguiente acuerdo:

164/81.— Huércanos.— Delimitación de Suelo.

- 1º.— Aprobar definitivamente la Delimitación de Suelo Urbano de Huércanos
- 2º.— Dejar en suspenso las modificaciones establecidas por el Ayuntamiento en la plaza situada junto al frontón a fin de someterlas a información pública y continuar con el procedimiento reglamentario.

El citado proyecto queda expuesto al público en la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en La Rioja, sita en la calle Once de Junio número 11 de Logroño, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán hacerse durante este periodo las alegaciones que se consideren oportunas.

2395

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja
Domicilio, Razón Social, Oficinas y Redacción:
Vara de Rey, 3

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)
Se publica Martes, Jueves y Sábados
Depósito Legal: LO 1-1958
Imprenta Provincial
Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

Advertencia: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia